

2022 - 46201

21/07/2022 22:07

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



Ref.: YCG/smc

Expte.: SUBV.NOM.CVOLÍMPICO

Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad CLUB VOLEIBOL J.A.V. OLÍMPICO, por su doble participación en la LIGA IBERDROLA FEMENINA y la SUPERLIGA 2 FEMENINA DE VOLEIBOL GRUPO B.

TRÁMITE: Notificación

ASUNTO: por la que se resuelve autorizar y disponer el gasto, conceder la subvención nominativa destinada a la entidad CLUB VOLEIBOL J.A.V. OLÍMPICO, por su doble participación en las competiciones nacionales la LIGA IBERDROLA FEMENINA y la SUPERLIGA 2 FEMENINA DE VOLEIBOL GRUPO B.

FECHA: 21/07/2022**NÚM. DE RESOLUCIÓN:** 381/2022**DESTINATARIO****NOMBRE Y APELLIDOS:** CLUB VOLEIBOL JAV OLIMPICO**DIRECCIÓN:**

El Presidente del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria ha dictado la siguiente Resolución:

“Resolución del Presidente del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria por la que se resuelve autorizar y disponer el gasto, conceder la subvención nominativa destinada a la entidad CLUB VOLEIBOL J.A.V. OLÍMPICO, por su doble participación en las competiciones nacionales la LIGA IBERDROLA FEMENINA y la SUPERLIGA 2 FEMENINA DE VOLEIBOL GRUPO B.

Visto el expediente relativo a la subvención nominativa por su doble participación en las COMPETICIONES NACIONALES LIGA IBERDROLA FEMENINA Y LA SUPERLIGA 2 FEMENINA DE VOLEIBOL (GRUPO B), a favor de la entidad CLUB VOLEIBOL J.A.V. OLÍMPICO, con CIF nº G35250687, en el que se acreditan los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- Plan Estratégico de Subvenciones del Instituto Municipal de Deportes, en adelante IMD, para el ejercicio 2022 - 2024, publicado en el BOP nº 17, de 9 de febrero de 2022.

II.- Presupuesto del Instituto Municipal de Deportes para el ejercicio 2022, publicado en el BOP nº 38, de 30 de marzo de 2022, donde consta la siguiente ficha de subvención nominativa:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe € 2022
341/489.01	CLUB VOLEIBOL J.A.V. OLIMPICO	55.000,00 €

III.- Retención de crédito con nº de operación contable 220220000619, de fecha 31.03.2022, por importe de 55.000,00 €, en concepto de su doble participación en las COMPETICIONES NACIONALES LIGA IBERDROLA FEMENINA Y LA SUPERLIGA 2 FEMENINA DE VOLEIBOL (GRUPO B).

IV.- Solicitud de documentación a la entidad CLUB VOLEIBOL J.A.V. OLÍMPICO, con CIF nº G35250687, de fecha 24.01.2022 y número de registro de salida 2022 - 3183.

V.- Documentación general presentada por la entidad:



Y0067544d10c15f3e9307e927d070c080

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/Validador/index.jsp>

Documento firmado por:

LETICIA LÓPEZ ESTRADA

Certificación Sello Sede electrónica

Fecha/hora:

21/07/2022 12:49

21/07/2022 22:07

2022 - 46201

21/07/2022 22:07

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



Ref.: YCG/smc

Expte.: SUBV.NOM.CVOLÍMPICO

Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad CLUB VOLEIBOL J.A.V. OLÍMPICO, por su doble participación en la LIGA IBERDROLA FEMENINA y la SUPERLIGA 2 FEMENINA DE VOLEIBOL GRUPO B.

- RE 2022 - 21437, de fecha 11.02.2022.
- RE 2022 - 21454, de fecha 11.02.2022.
- RE 2022 - 21472, de fecha 11.02.2022.
- RE 2022 - 87309, de fecha 23.05.2022.

VI.- Certificados el cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria. Agencia Tributaria Canaria, Agencia Tributaria Estatal, Tesorería de la Seguridad Social, así como, con el Departamento de Contratación del IMD.

VII.- Informe elaborado con fecha 25.05.2022 por la jefa de sección de administración y gestión, con la conformidad de la gerente del IMD referente a la necesidad e idoneidad para la concesión de una subvención nominativa destinada a la entidad CLUB VOLEIBOL J.A.V. OLÍMPICO, con CIF nº G35250687, por su doble participación en las COMPETICIONES NACIONALES LIGA IBERDROLA FEMENINA Y LA SUPERLIGA 2 FEMENINA DE VOLEIBOL (GRUPO B), y de los requisitos para el otorgamiento de esta subvención nominativa, prevista en el presupuesto del IMD, por importe de 55.000,00€.- (CINCuenta Y CINCO MIL EUROS).

VIII.- Providencia del Presidente del IMD de fecha 25.05.2022, para la incoación del expediente relativo a la concesión de una subvención nominativa a la entidad CLUB VOLEIBOL J.A.V. OLÍMPICO, con CIF nº G35250687 por su doble participación en las COMPETICIONES NACIONALES LIGA IBERDROLA FEMENINA Y LA SUPERLIGA 2 FEMENINA DE VOLEIBOL (GRUPO B).

IX.- Informe jurídico elaborado con fecha 31.05.2022, por la jefa de la unidad técnica de contratación y de asuntos técnicos - jurídicos del IMD.

X.- Borrador del Convenio entre el IMD y la entidad CLUB VOLEIBOL J.A.V. OLÍMPICO, con CIF nº G35250687, por su doble participación en las COMPETICIONES NACIONALES LIGA IBERDROLA FEMENINA Y LA SUPERLIGA 2 FEMENINA DE VOLEIBOL (GRUPO B).

XI.- Informe económico de cumplimiento de la base 35ª de las de ejecución del presupuesto municipal para el ejercicio 2022, elaborado por el técnico superior de administración general del IMD, de fecha 01.06.2022.

XII.- Informe de adecuación a la normativa aplicable, de fecha 03.06.2022.

XIII.- Informe de la Asesoría Jurídica Municipal, de fecha 08.06.2022.

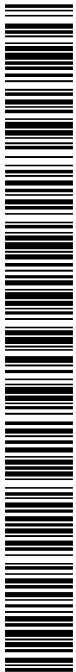
XIV.- Informe de fiscalización de la Intervención General Municipal, de fecha 20.07.2022.

DISPOSICIONES LEGALES

PRIMERO. - Es competente para la concesión de las subvenciones nominativas el presidente del IMD, así como, para la aprobación y formalización de los convenios que constituyen el instrumento por el cual se canalizan las subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto de este Organismo, en virtud de los dispuesto en el artículo 15.l de los Estatutos (en adelante, Estatutos IMD) publicados en el BOP número 66, de fecha 2 de junio de 2000.

SEGUNDO. - Bases de Ejecución del Presupuesto general del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para el ejercicio 2022 (BOP número 38, de fecha 30 de marzo de 2022), en cuanto a las normas reguladoras de la concesión de subvenciones.

TERCERO. - Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Pública.



Y006754ad10c1513e9307e627d070c080

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

Documento firmado por:

LETICIA LÓPEZ ESTRADA

Certificación Sello Sede electrónica

Fecha/hora:

21/07/2022 12:49

21/07/2022 22:07

2022 - 46201

REGISTRO GENERAL

21/07/2022 22:07

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



Ref.: YCG/smc

Expte.: SUBV.NOM.CVOLÍMPICO

Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad CLUB VOLEIBOL J.A.V. OLÍMPICO, por su doble participación en la LIGA IBERDROLA FEMENINA y la SUPERLIGA 2 FEMENINA DE VOLEIBOL GRUPO B.

CUARTO. - Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones y Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba su Reglamento.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. - Es competente para la concesión de las subvenciones nominativas el presidente del IMD, así como para la aprobación y formalización de los convenios que constituyen el instrumento por el cual se canalizan las subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto de este Organismo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 15.l de los Estatutos (en adelante, Estatutos IMD) publicados en el BOP número 66, de fecha 2 de junio de 2000. Siendo, Presidente del IMD, **Don Aridany Romero Vega**, en virtud del Decreto número 29508/2019, de fecha 9 de julio, del Alcalde de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, tomando en consideración las facultades que le confiere el artículo 15 de los Estatutos del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria.

SEGUNDO. - Consta en el expediente, de acuerdo con la base 35º.2.5.1, retención de crédito con número de operación contable 220220000619, de fecha 31.03.2022, referencia 22022000214 y aplicación presupuestaria 341/489.01 en concepto de su doble participación en las COMPETICIONES NACIONALES LIGA IBERDROLA FEMENINA Y LA SUPERLIGA 2 FEMENINA DE VOLEIBOL (GRUPO B), por importe de 55.000,00.-€.

TERCERO. - Consta en Presupuesto del IMD para el ejercicio 2022, ficha que contiene subvención nominativa a la entidad **CLUB VOLEIBOL J.A.V. OLÍMPICO**, con CIF nº G35250687:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe € 2022	Beneficiario
341/489.01	COMPETICIONES NACIONALES LIGA IBERDROLA FEMENINA Y LA SUPERLIGA 2 FEMENINA DE VOLEIBOL (GRUPO B).	55.000,00 €	CLUB VOLEIBOL J.A.V. OLÍMPICO, con CIF nº G35250687

CUARTO. - El CLUB J.A.V. OLÍMPICO, cuyas iniciales J.A.V. significan jóvenes aficionados al voleibol, es un club deportivo, con sede en Las Palmas de Gran Canaria, que nace, desde su fundación, en 1988, como respuesta a las inquietudes y ganas de hacer deporte de un grupo de jóvenes que por las tardes se reunían para practicar el voleibol en el antiguo Colegio 29 de Abril del barrio de Schamann. Se trata de una entidad deportiva dedicada no sólo a la práctica y desarrollo del voleibol femenino desde hace muchísimos años, sino también con una amplia trayectoria deportiva no sólo en competiciones de carácter nacional sino también europea.

Durante la temporada 2021-2022 participan en las competiciones femeninas nacionales y europeas de categoría senior organizadas por la REAL FEDERACION ESPAÑOLA DE VOLEIBOL y la CONFEDERACION EUROPEA DE VOLEIBOL. En el ámbito nacional participan en la LIGA IBERDROLA (la máxima



Y006754ad10c1513e9307e627d070c080

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

Documento firmado por:

LETICIA LÓPEZ ESTRADA

Certificación Sello Sede electrónica

Fecha/hora:

21/07/2022 12:49

21/07/2022 22:07

2022 - 46201

REGISTRO GENERAL

21/07/2022 22:07

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



Ref.: YCG/smc

Expte.: SUBV.NOM.CVOLÍMPICO

Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad CLUB VOLEIBOL J.A.V. OLÍMPICO, por su doble participación en la LIGA IBERDROLA FEMENINA y la SUPERLIGA 2 FEMENINA DE VOLEIBOL GRUPO B.

competición del voleibol femenino español, siendo, en la actualidad, el club decano de la misma), SUPERLIGA FEMENINA 2, COPA DE SM LA REINA, COPA PRINCESA y SUPERCOPA IBERDROLA.

A nivel europeo disputaron la fase previa para clasificar a la fase de grupos de la CEV CHAMPIONS LEAGUE FEMENINA (máxima competición del voleibol europeo a nivel de clubes) y posteriormente, participaron para la fase de grupos de la misma, pasando a disputar la CEV CUP FEMENINA (2ª competición europea de clubes).

La entidad organizadora es CLUB VOLEIBOL J.A.V. OLÍMPICO, con CIF nº G35250687, tiene sobre su haber una amplia experiencia como se detalla en la memoria presentada.

QUINTO. - En relación al cumplimiento de la base 35ª, apartado 2.5.4 de las de ejecución del presupuesto del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para el ejercicio 2022, se informa que la entidad CLUB VOLEIBOL J.A.V. OLÍMPICO, ha acreditado mediante la oportuna documentación justificativa, que se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias con este Organismo y las demás Administraciones Públicas.

Asimismo, se informa, que la entidad CLUB VOLEIBOL J.A.V. OLÍMPICO, con CIF nº G-35250687, no tiene deudas reclamadas en periodo voluntario ni en vía ejecutiva, por la exigencia de reintegros de subvenciones concedidas y abonadas con anterioridad por este Organismo Autónomo.

Por ello, a la vista de los antecedentes, disposiciones legales y fundamentos jurídicos expuestos, de acuerdo con la propuesta de resolución de la jefa de sección de administración y gestión del IMD, de fecha 06.06.2022, con la conformidad de la gerente; este Presidente del IMD, al amparo de lo establecido en el artículo 15 de los Estatutos del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria y en virtud de la delegación efectuada por Decreto del Alcalde 2019/29508, de fecha 9 de julio.

RESUELVE

PRIMERA. - Autorizar el gasto, por importe de CINCUENTA Y CINCO MIL EUROS (55.000,00.-€), por su doble participación en las COMPETICIONES NACIONALES LIGA IBERDROLA FEMENINA Y LA SUPERLIGA 2 FEMENINA DE VOLEIBOL (GRUPO B), a la entidad CLUB VOLEIBOL J.A.V. OLÍMPICO, con CIF nº G35250687 y con cargo a la aplicación presupuestaria 341/489.01.

SEGUNDA. - Conceder a la entidad CLUB VOLEIBOL J.A.V. OLÍMPICO, con CIF nº G35250687, subvención directa nominativa, por importe de CINCUENTA Y CINCO MIL EUROS (55.000,00.-€), por su doble participación en las COMPETICIONES NACIONALES LIGA IBERDROLA FEMENINA Y LA SUPERLIGA 2 FEMENINA DE VOLEIBOL (GRUPO B).

TERCERA. - Disponer el gasto, por importe de CINCUENTA Y CINCO MIL EUROS (55.000,00.-€), por su doble participación en las COMPETICIONES NACIONALES LIGA IBERDROLA FEMENINA Y LA SUPERLIGA 2 FEMENINA DE VOLEIBOL (GRUPO B), a la entidad CLUB VOLEIBOL J.A.V. OLÍMPICO, con CIF nº G35250687 y con cargo a la aplicación presupuestaria 341/489.01.

CUARTO. - Aprobar el Convenio de Colaboración entre el IMD y la entidad CLUB VOLEIBOL J.A.V. OLÍMPICO, con CIF nº G35250687, por su doble participación en las COMPETICIONES NACIONALES LIGA IBERDROLA FEMENINA Y LA SUPERLIGA 2 FEMENINA DE VOLEIBOL (GRUPO B), siendo del siguiente tenor literal:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA Y EL CLUB VOLEIBOL J.A.V. OLÍMPICO POR SU PARTICIPACIÓN EN LAS COMPETICIONES NACIONALES LIGA IBERDROLA FEMENINA Y LA SUPERLIGA 2 FEMENINA DE VOLEIBOL (GRUPO B) DURANTE LA TEMPORADA 2021-2022

Las Palmas de Gran Canaria, con fecha y firma electrónicas



Y006754ad10c1513e9307e627d0700000

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

Documento firmado por:

LETICIA LÓPEZ ESTRADA

Certificación Sello Sede electrónica

Fecha/hora:

21/07/2022 12:49

21/07/2022 22:07

2022 - 46201

21/07/2022 22:07

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



Ref.: YCG/smc

Expte.: SUBV.NOM.CVOLÍMPICO

Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad CLUB VOLEIBOL J.A.V. OLÍMPICO, por su doble participación en la LIGA IBERDROLA FEMENINA y la SUPERLIGA 2 FEMENINA DE VOLEIBOL GRUPO B.

REUNIDOS

De una parte, **don Aridany Romero Vega**, presidente del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria, con C.I.F. P-3500013-B, y domicilio en la Avenida Dr. Alfonso Chiscano Díaz s/n, de esta ciudad, asistido del secretario del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria, por delegación, don Domingo Arias Rodríguez.

Y, de otra, **doña Rosa Martina Bolaños Molina**, mayor de edad, provista de D.N.I. 42840726-Y, en nombre y representación del CLUB VOLEIBOL J.A.V. OLÍMPICO, con CIF G35250687, y domicilio en la calle Dr. Jiménez Neyra, núm. 41, de este término municipal.

INTERVIENEN

Don Aridany Romero Vega, en virtud del Decreto número 29508/2019, de fecha 9 de julio, del alcalde de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, tomando en consideración las facultades que le confiere el artículo 15 de los Estatutos del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria.

Don Domingo Arias Rodríguez, quien da fe pública del presente convenio en virtud de Resolución del alcalde número 2656, de fecha 30 de enero de 2017, en relación con lo dispuesto en la D.A. 8ª. d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

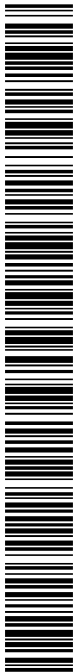
Doña Rosa Martina Bolaños Molina, en calidad de presidenta del CLUB VOLEIBOL J.A.V. OLÍMPICO, según consta en el certificado del Registro de Entidades Deportivas de Canarias dependiente de la Dirección General de Deportes de la Comunidad Autónoma de Canarias, de fecha 9 de febrero de 2022.

Los comparecientes, según intervienen, se reconocen mutuamente la competencia y capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente Convenio de Colaboración, a cuyo efecto.

EXPONEN

I. Que la competencia atribuida por el artículo 25.2.I) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, consistente en la promoción del deporte en instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre, se ejercita por el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, de forma descentralizada, a través de un Organismo Autónomo Local, el Instituto Municipal de Deportes (en adelante, IMD), de carácter administrativo, dotado de personalidad jurídica propia, sin ánimo de lucro, duración indefinida, organización estructurada y capacidad de actuación necesaria para el cumplimiento de sus fines.

II. El IMD se rige, entre otros, por sus propios Estatutos publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 66, de fecha 2 de junio de 2000, y por el Reglamento de Orgánico del Gobierno y de la



Y006754ad10c1513e9307692760700000

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
LETICIA LÓPEZ ESTRADA	21/07/2022 12:49
Certificación Sello Sede electrónica	21/07/2022 22:07

2022 - 46201

21/07/2022 22:07

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



**Ayuntamiento
de Las Palmas
de Gran Canaria**



**Instituto Municipal
de Deportes**
Las Palmas de Gran Canaria

Ref.: YCG/smc

Expte.: SUBV.NOM.CVOLÍMPICO

Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad CLUB VOLEIBOL J.A.V. OLÍMPICO, por su doble participación en la LIGA IBERDROLA FEMENINA y la SUPERLIGA 2 FEMENINA DE VOLEIBOL GRUPO B.

Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 89, de fecha 23 de julio de 2004.

El IMD contempla, dentro de sus objetivos prioritarios, el apoyo a los deportistas, clubes y federaciones, entidades públicas y privadas para fomentar su labor entre los ciudadanos y para la divulgación y promoción del deporte.

III. El Plan Estratégico de Subvenciones del IMD para el periodo 2022 - 2024 recoge como línea estratégica general de actuación del IMD, la "PROMOCIÓN DEL DEPORTE", siendo una forma de desarrollar dicha actuación las subvenciones nominativas (Artículo 4.5 PES).

El fomento del deporte y la actividad física se centra en favorecer, entre otros, a la promoción del Deporte Federado de Alto Rendimiento, a través de los clubes capitalinos con equipos en las máximas categorías oficiales del panorama deportivo nacional y/o con repercusiones en el ámbito internacional.

La consolidación y promoción del deporte federado de alto rendimiento a través de los clubes de élite capitalinos, como línea estratégica del Plan Estratégico de Subvenciones del IMD para el período 2022-2024, se regula en el artículo 6.h) del referido documento.

La incorporación de esta subvención nominativa al presupuesto del IMD responde a la necesidad de ayudar a los clubes de élite del municipio capitalino a sufragar los gastos derivados de su participación en la alta competición del deporte oficial nacional, en pro de la divulgación del deporte y de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria como sede y referencia del deporte de élite en el panorama nacional e internacional.

Por ello, se hace necesaria la formalización de instrumentos de colaboración con los clubes de élite capitalinos.

IV. Que el CLUB VOLEIBOL J.A.V. OLÍMPICO participa en dos competiciones nacionales la LIGA IBERDROLA FEMENINA y LA SUPERLIGA 2 FEMENINA DE VOLEIBOL (GRUPO B) durante la temporada 2021/2022.

V. En el presupuesto del Instituto Municipal de Deportes para el ejercicio 2022, se fijó una subvención nominativa a favor del CLUB VOLEIBOL J.A.V. OLÍMPICO, por un importe de CINCUENTA Y CINCO MIL (55.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 341.489.01, por su participación en las competiciones nacionales: LIGA IBERDROLA FEMENINA y LA SUPERLIGA 2 FEMENINA DE VOLEIBOL (GRUPO B) durante la temporada 2021-2022.

VI. El CLUB VOLEIBOL J.A.V. OLÍMPICO acepta la subvención concedida, mediante la firma de este convenio.

VII. El presidente del Instituto Municipal de Deportes acordó, mediante resolución, de fecha de, la concesión de una subvención al CLUB VOLEIBOL J.A.V. OLÍMPICO, por su participación en las



Y006754ad10c15f3e9307e627d070c000

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
LETICIA LÓPEZ ESTRADA	21/07/2022 12:49
Certificación Sello Sede electrónica	21/07/2022 22:07

2022 - 46201

REGISTRO GENERAL

21/07/2022 22:07

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



**Ayuntamiento
de Las Palmas
de Gran Canaria**



**Instituto Municipal
de Deportes**
Las Palmas de Gran Canaria

Ref.: YCG/smc

Expte.: SUBV.NOM.CVOLÍMPICO

Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad CLUB VOLEIBOL J.A.V. OLÍMPICO, por su doble participación en la LIGA IBERDROLA FEMENINA y la SUPERLIGA 2 FEMENINA DE VOLEIBOL GRUPO B.

competiciones nacionales LIGA IBERDROLA FEMENINA y LA SUPERLIGA 2 FEMENINA DE VOLEIBOL (GRUPO B) durante la temporada 2021-2022.

ESTIPULACIONES

PRIMERA. Objeto del convenio

El presente Convenio de Colaboración tiene por objeto la concesión de una subvención directa y nominativa al CLUB VOLEIBOL J.A.V. OLÍMPICO, por su participación en las competiciones nacionales LIGA IBERDROLA FEMENINA y LA SUPERLIGA 2 FEMENINA DE VOLEIBOL (GRUPO B) durante la temporada 2021-2022.

Uno de los fines de este Instituto es la divulgación y promoción del deporte y para ello, con el objetivo de fomentar la práctica deportiva, el IMD ha decidido apoyar al CLUB VOLEIBOL J.A.V. OLÍMPICO, por su participación en las competiciones nacionales LIGA IBERDROLA FEMENINA y LA SUPERLIGA 2 FEMENINA DE VOLEIBOL (GRUPO B) durante la temporada 2021-2022.

Dentro de la competición deportiva de alto rendimiento y, por lo que se refiere a los denominados deportes de equipo, juegan un papel fundamental los clubes deportivos, integrados en la estructura de la organización deportiva determinada por la legislación vigente en la materia.

Los clubes deportivos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 1/2019, de 30 de enero, de la actividad física y el deporte de Canarias, en adelante L1/2019, se configuran como asociaciones privadas sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica y capacidad de obrar, formadas por personas físicas, integrados en las federaciones deportivas canarias que correspondan, y cuyos objetivos básicos son el fomento, el desarrollo y la práctica continuada de la actividad deportiva dentro del ámbito federado. Para participar en competiciones de carácter oficial deben inscribirse en la federación deportiva correspondiente.

Los clubes deportivos, por tanto, tienen una importancia decisiva en el deporte de competición por su contribución a la elevación del nivel de sus deportistas y equipos, movidos por el objetivo de obtener los mejores resultados en las correspondientes modalidades deportivas.

Las ayudas a los clubes deportivos de la ciudad se configuran así, como instrumentos básicos de apoyo para los mejores equipos y, por lo tanto, para el fomento y promoción del deporte en nuestro ámbito territorial, por ello distinguimos entre equipos de primera o segunda categoría nacional. Tener jugadores de referencia en las máximas categorías sirve sin duda alguna de estímulo para los más pequeños, que ven en ellos un referente, alguien a quien admirar e imitar. Por tanto, apoyando a los equipos de las máximas categorías, indirectamente se está apoyando también al fomento del deporte base.



Y0067544d10c1513e9307e627d0700000

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de

Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

Documento firmado por:

LETICIA LÓPEZ ESTRADA

Certificación Sello Sede electrónica

Fecha/hora:

21/07/2022 12:49

21/07/2022 22:07



Ref.: YCG/smc

Expte.: SUBV.NOM.CVOLÍMPICO

Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad CLUB VOLEIBOL J.A.V. OLÍMPICO, por su doble participación en la LIGA IBERDROLA FEMENINA y la SUPERLIGA 2 FEMENINA DE VOLEIBOL GRUPO B.

El CLUB J.A.V. OLÍMPICO, cuyas iniciales J.A.V. significan jóvenes aficionados al voleibol, es un club deportivo dedicado no sólo a la práctica y desarrollo del voleibol femenino desde hace años, sino que también cuenta con una amplia trayectoria deportiva tanto en competiciones de carácter nacional como europeas.

Durante la temporada 2021-2022 participa en las competiciones femeninas nacionales y europeas de categoría senior organizadas por la REAL FEDERACION ESPAÑOLA DE VOLEIBOL y la CONFEDERACION EUROPEA DE VOLEIBOL. En el ámbito nacional participa en la LIGA IBERDROLA (la máxima competición del voleibol femenino español, siendo, en la actualidad, el club decano de la misma), SUPERLIGA FEMENINA 2, COPA DE SM LA REINA, COPA PRINCESA y SUPERCOPA IBERDROLA.

A nivel europeo disputaron la fase previa clasificatoria para la fase de grupos de la CEV CHAMPIONS LEAGUE FEMENINA (máxima competición del voleibol europeo a nivel de clubes) y, posteriormente, participaron en la fase de grupos de la misma, pasando a disputar la CEV CUP FEMENINA (2ª competición europea de clubes).

El CLUB VOLEIBOL J.A.V. OLÍMPICO manifiesta la necesidad de contar con el apoyo de las administraciones públicas para su participación en las competiciones nacionales LIGA IBERDROLA FEMENINA Y LA SUPERLIGA 2 FEMENINA DE VOLEIBOL (GRUPO B), durante la temporada 2021-2022.

SEGUNDA. Importe concedido

El importe total de la subvención concedida asciende a la cantidad de CINCUENTA Y CINCO MIL EUROS (55.000,00 €), cantidad que representa una financiación del 8,21% del presupuesto de gastos estimado presentado por el beneficiario.

Este porcentaje de financiación se aplicará sobre el presupuesto real presentado en el momento de la justificación de la subvención concedida, siendo la cantidad resultante la que se abone al beneficiario.

Se consideran gastos subvencionables todos aquellos que, de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido en la resolución/convenio que regule la subvención.

En dicho importe se consideran incluidos todo tipo de gastos generales de la actividad subvencionada, no pudiendo justificarse gastos de capital o inversión.

En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.



Y006754ad10c1513e9307e6276070c080

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

Documento firmado por:

LETICIA LÓPEZ ESTRADA

Certificación Sello Sede electrónica

Fecha/hora:

21/07/2022 12:49

21/07/2022 22:07

2022 - 46201

REGISTRO GENERAL

21/07/2022 22:07



Ayuntamiento
de Las Palmas
de Gran Canaria



Instituto Municipal
de Deportes
Las Palmas de Gran Canaria

Ref.: YCG/smc

Expte.: SUBV.NOM.CVOLÍMPICO

Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad CLUB VOLEIBOL J.A.V. OLÍMPICO, por su doble participación en la LIGA IBERDROLA FEMENINA y la SUPERLIGA 2 FEMENINA DE VOLEIBOL GRUPO B.

Salvo disposición expresa en contrario en la resolución/convenio, se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación determinado en la resolución/convenio que regula la subvención.

Los tributos son gasto subvencionable cuando el beneficiario de la subvención los abona efectivamente. En ningún caso, se consideran gastos subvencionables los impuestos indirectos.

En el caso que nos ocupa, se consideran subvencionables aquellos gastos generales que respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, la participación en las competiciones nacionales LIGA IBERDROLA FEMENINA Y LA SUPERLIGA 2 FEMENINA DE VOLEIBOL (GRUPO B), durante la temporada 2021-2022 que sean necesarios para la ejecución del mismo y se realicen durante la ejecución de la referida actividad deportiva.

TERCERA. Consignación presupuestaria

El Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria concede al CLUB VOLEIBOL J.A.V. OLÍMPICO, la cantidad de CINCUENTA Y CINCO MIL EUROS (55.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 341.489.01 del ejercicio 2022.

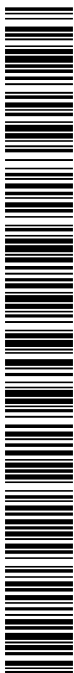
CUARTA. Justificación y abono de la subvención

El Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria librará la citada cantidad a la entidad beneficiaria mediante transferencia en cuenta bancaria, la cual, a requerimiento de este Organismo, deberá inscribirse en el Registro de Alta a Terceros, facilitando los datos que posibiliten la operatividad de esta opción.

El abono de la cantidad concedida se realizará previa justificación de los gastos correspondientes a su participación en las competiciones nacionales LIGA IBERDROLA FEMENINA Y LA SUPERLIGA 2 FEMENINA DE VOLEIBOL (GRUPO B), con la presentación de facturas o certificaciones fechadas en la temporada deportiva 2021 - 2022, así como la documentación acreditativa de su pago.

Para la justificación de la subvención concedida, el beneficiario tendrá que presentar la siguiente documentación:

- Una memoria gráfica del desarrollo de su participación en las competiciones nacionales LIGA IBERDROLA FEMENINA Y LA SUPERLIGA 2 FEMENINA DE VOLEIBOL (GRUPO B), durante la temporada 2021/2022 donde pueda apreciarse la presencia de la institución (Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y/o el IMD) en los actos de presentación, promoción, página web, medios de comunicación y publicidad, como colaborador de la misma.



Y006754ad10c15f3e930769276070c080

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

Documento firmado por:

LETICIA LÓPEZ ESTRADA

Certificación Sello Sede electrónica

Fecha/hora:

21/07/2022 12:49

21/07/2022 22:07

2022 - 46201

21/07/2022 22:07

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



Ref.: YCG/smc

Expte.: SUBV.NOM.CVOLÍMPICO

Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad CLUB VOLEIBOL J.A.V. OLÍMPICO, por su doble participación en la LIGA IBERDROLA FEMENINA y la SUPERLIGA 2 FEMENINA DE VOLEIBOL GRUPO B.

- Una cuenta justificativa de los ingresos y gastos de la totalidad del proyecto y cuenta justificativa de los gastos que corresponden a la subvención concedida, acompañada de las facturas por el importe adjudicado en la subvención nominativa, con cargo a la temporada deportiva 2021 - 2022, así como, la documentación acreditativa del pago.
- Cuenta justificativa, que adoptará la forma de tabla, que refleje los siguientes datos: orden, número de factura, fecha de emisión, entidad que la emite, NIF del proveedor, concepto, total de la factura con IGIC y sin IGIC, fecha y forma de pago.

Ord en	Nº Factura	Fecha Emisión	Entidad	NIF Proveedor	Concepto	Total Factura sin IGIC	Total Factura con IGIC	Fecha Pago	Forma Pago
1....									

El beneficiario deberá presentar la totalidad de la documentación acreditativa del gasto de la actividad objeto de la subvención.

El beneficiario se compromete a proceder al reintegro de los fondos percibidos, en los supuestos contemplados en el artículo 31 de la LGS.

De igual modo, la Intervención General Municipal realizará actuaciones de control financiero permanente de las subvenciones y ayudas concedidas a entidades privadas, instituciones y asociaciones sin ánimo de lucro, con el fin de comprobar la correcta aplicación de los fondos públicos y su equivalencia con la memoria y acuerdo de concesión debiéndose facilitar por las Áreas la documentación original, requerida en plazo al beneficiario.

La justificación de la subvención concedida podrá realizarse, como plazo máximo, hasta el día 31 de octubre de 2022.

QUINTA. Garantías

No procede la constitución de garantía alguna, dado que no se prevé la realización de pagos a cuenta o pagos anticipados.

SEXTA. Seguimiento de la ejecución del convenio

Documento firmado por:

LETICIA LÓPEZ ESTRADA

Certificación Sello Sede electrónica

Fecha/hora:

21/07/2022 12:49

21/07/2022 22:07



Y006754ad10c1513e9307e6276070c000

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

2022 - 46201

21/07/2022 22:07

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



Ref.: YCG/smc

Expte.: SUBV.NOM.CVOLÍMPICO

Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad CLUB VOLEIBOL J.A.V. OLÍMPICO, por su doble participación en la LIGA IBERDROLA FEMENINA y la SUPERLIGA 2 FEMENINA DE VOLEIBOL GRUPO B.

El Instituto Municipal de Deportes comprobará la adecuada justificación de la subvención concedida, así como que la misma ha sido destinada para la realización del objeto del presente convenio.

Para ello, el Instituto Municipal de Deportes podrá solicitar al beneficiario toda información y datos que se consideren oportunos y convenientes para la supervisión de las actividades realizadas en relación con el evento subvencionado.

SÉPTIMA. Obligaciones del beneficiario

Las principales obligaciones del beneficiario de la subvención nominativa son:

1. *Participar en las competiciones nacionales LIGA IBERDROLA FEMENINA Y LA SUPERLIGA 2 FEMENINA DE VOLEIBOL (GRUPO B), durante la temporada 2021-2022.*
2. *La promoción y difusión del Voleibol Femenino, en la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria.*
3. *Adoptar las medidas sanitarias que en su caso procedan determinadas por las autoridades competentes.*
4. *La difusión de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria y/o su Ayuntamiento a través del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria.*

La publicidad y difusión que realice la entidad sobre su participación en las competiciones nacionales LIGA IBERDROLA FEMENINA Y LA SUPERLIGA 2 FEMENINA DE VOLEIBOL (GRUPO B), durante la temporada 2021-2022, a través de cualquier medio, ya sea impreso, gráfico, audiovisual u otros, deberá hacer constar los logos institucionales del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y/o el IMD, en los mismos, siempre y cuando los hubiera, según los casos:

- *Acciones de marketing dirigidas a mejorar la repercusión en los medios.*
- *Entrega de los trofeos a través de la persona del presidente del IMD, o en quien este delegue.*
- *Medios de comunicación hablados, escritos, redes sociales, páginas web propias o privadas, reportajes fotográficos, y/o videos de todo tipo, notas de prensa, cartelería, entradas, etc.*
- 5. *La justificación de la subvención concedida en los términos establecidos en la cláusula cuarta del presente convenio.*

OCTAVA. Duración del convenio



Y0067544d10c1513e9307692760700000

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
LETICIA LÓPEZ ESTRADA	21/07/2022 12:49
Certificación Sello Sede electrónica	21/07/2022 22:07

2022 - 46201

21/07/2022 22:07

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



**Ayuntamiento
de Las Palmas
de Gran Canaria**



**Instituto Municipal
de Deportes**
Las Palmas de Gran Canaria

Ref.: YCG/smc

Expte.: SUBV.NOM.CVOLÍMPICO

Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad CLUB VOLEIBOL J.A.V. OLÍMPICO, por su doble participación en la LIGA IBERDROLA FEMENINA y la SUPERLIGA 2 FEMENINA DE VOLEIBOL GRUPO B.

El plazo de vigencia del presente convenio de colaboración coincide con el establecido como plazo de justificación de la subvención que se concede al CLUB VOLEIBOL J.A.V. OLÍMPICO por su participación en las competiciones nacionales LIGA IBERDROLA FEMENINA Y LA SUPERLIGA 2 FEMENINA DE VOLEIBOL (GRUPO B), durante la temporada 2021-2022.

NOVENA. Compatibilidad con otras subvenciones para el mismo fin

La percepción de esta subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Sin embargo, serán incompatibles con otras subvenciones, y/o contratos de patrocinio o servicio para la misma finalidad suscritos con el IMD.

DÉCIMA. Rescisión del convenio

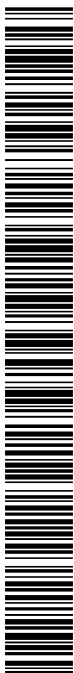
El incumplimiento de lo establecido en las estipulaciones del presente Convenio de Colaboración por parte del CLUB VOLEIBOL J.A.V. OLÍMPICO determinará la rescisión del mismo y el reintegro de la subvención.

UNDÉCIMA. Reintegro de la subvención

El beneficiario de esta subvención deberá reintegrar la totalidad o parte de la cantidad percibida más los correspondientes intereses de demora, en los casos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, con independencia de las sanciones que, en su caso, resulten exigibles.

DUODÉCIMA. Régimen jurídico

En todo aquello no regulado expresamente en el presente convenio de colaboración, serán de aplicación las disposiciones contenidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.



Y006754ad10c1513e9307e627d0700000

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

Documento firmado por:

LETICIA LÓPEZ ESTRADA

Certificación Sello Sede electrónica

Fecha/hora:

21/07/2022 12:49

21/07/2022 22:07

2022 - 46201

21/07/2022 22:07

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



**Ayuntamiento
de Las Palmas
de Gran Canaria**



**Instituto Municipal
de Deportes**
Las Palmas de Gran Canaria

Ref.: YCG/smc

Expte.: SUBV.NOM.CVOLÍMPICO

Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad CLUB VOLEIBOL J.A.V. OLÍMPICO, por su doble participación en la LIGA IBERDROLA FEMENINA y la SUPERLIGA 2 FEMENINA DE VOLEIBOL GRUPO B.

DÉCIMOTERCERA. Jurisdicción

El presente Convenio de Colaboración tiene carácter administrativo, quedando sometido a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de los Juzgados y Tribunales de Las Palmas de Gran Canaria, en los cuales, y una vez finalizada la vía administrativa, se resolverán las posibles cuestiones litigiosas surgidas sobre su contenido y aplicación.”.

QUINTO. - Notificar al interesado.**Régimen de recursos.**

Contra el acto expreso que se le notifica, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante el **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo** de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, **con carácter potestativo y previo** al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra el acto expreso que se le notifica, podrá usted interponer **RECURSO DE REPOSICIÓN**, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de **UN MES**, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de **UN MES**; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de **SEIS MESES**, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Las Palmas de Gran Canaria, El Presidente del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria, (P.D. Decreto 29508/2019, de 9 de julio) ARIDANY ROMERO VEGA

Dada con la intervención del secretario del Instituto Municipal de Deportes, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional 8.ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 81.3 en relación con el artículo 28.3. e) del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (ROGA).

Las Palmas de Gran Canaria.EL SECRETARIO ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO”

Las Palmas de Gran Canaria.

La Gerente del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria



Y0067544d10c15f3e9307e627d0700000

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
LETICIA LÓPEZ ESTRADA	21/07/2022 12:49
Certificación Sello Sede electrónica	21/07/2022 22:07

2022 - 46201

21/07/2022 22:07

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



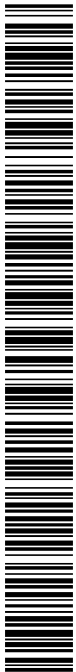
Ref.: YCG/smc

Expte.: SUBV.NOM.CVOLÍMPICO

Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad CLUB VOLEIBOL J.A.V. OLÍMPICO, por su doble participación en la LIGA IBERDROLA FEMENINA y la SUPERLIGA 2 FEMENINA DE VOLEIBOL GRUPO B.

(Acuerdo de la Junta de Gobierno, de 15 de marzo de 2018)

LETICIA LOPEZ ESTRADA



Y0067544d10c1513e9307e6276070c080

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp>

Documento firmado por:

LETICIA LÓPEZ ESTRADA

Certificación Sello Sede electrónica

Fecha/hora:

21/07/2022 12:49

21/07/2022 22:07